Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
29 MAR 2016
Recibido 18:00 Hs.
Exp. N° 30905 P.E.

MENSAJE N° 4454

SANTA FE, **"Cuna de la Constitución Nacional"**, 29 MAR 2016

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. remitiendo copia debidamente autenticada del Decreto adjunto dictado por este Poder Ejecutivo a los fines de ampliar el temario de asuntos a considerar en el actual periodo extraordinario de sesiones de esas HH.CC. Legislativas convocadas por Decreto N° 4224 de fecha 30 de noviembre de 2.015.-

Dios guarde a V.H.-

PODER EJECUTIVO — REPÚBLICA ARGENTINA — PROVINCIA DE SANTA FE — M. G. H. E.

PABLO GUSTAVO FARÍAS
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO

ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO — PROVINCIA DE SANTA FE — REPÚBLICA ARGENTINA

ES COPIA

P/

MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

Imprenta Oficial - Santa Fe

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0506

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 MAR 2016

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 4224 de fecha 30 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- **MENSAJE Y PROYECTO DE LEY:** Programa EQUIPAR de inversión en equipamiento para gobiernos locales, facilitando la adquisición de bienes de capital a municipios y comunas, financiados por el Poder Ejecutivo Provincial.-
- **EXPEDIENTE N° 28982DBL** : Disposiciones que rigen la gestión integral de los recursos hídricos en el territorio de la Provincia: establécense. (Ley de Aguas)

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ES COPIA

Lic. MARCELO J. MEIER
SUBDIRECTOR GENERAL
DE DECRETOS s/c
Ministerio de Gobierno y
Reforma del Estado

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS

Imprenta Oficial - Santa Fe